GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

> MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 1249 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON					
			RECEPCION		
			DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO					
DEPART. CONTABIL.					
SUB. DEP. C. CENTRAL					
SUB. DEP. E. CUENTAS					
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART. V. O. P. , U. y T.					
SUB. DEPTO. MUNICIP.					
REFRENDACION					
REF. POR \$					
ANOT. POR \$					
DEDUC.DTO.					

N° Proceso <u>4605748</u>

REF: Autoriza ampliación de plazos y exclusión de la obra que se indica de la Puesta en Servicio Provisoria, de acuerdo al artículo 1.9.2.11 de las Bases de Licitación del Contrato "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera".

\_\_\_\_\_\_\_

**SANTIAGO,** 2 9 MAR 2011

## VISTOS:

- El DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP № 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP № 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP № 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP Nº 14 de fecha 8 de enero de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obras pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar -Caldera".
- El artículo 1.9.2.11 de las Bases de Licitación del Contrato "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar Caldera".
- El Oficio Ord. № 529 OTR 032, de fecha 14 de septiembre de 2010, del Inspector Fiscal de Construcción del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera".
- La Resolución DGOP (Exenta) № 3800, de fecha 2 de noviembre de 2010.
- El Oficio Ord. Nº 634 CCDC 034, de fecha 25 de octubre de 2010, del Inspector Fiscal de Construcción del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera".
- La Carta Nº SCVDD IF 682/10 de fecha 15 de noviembre de 2010, la Sociedad Concesionaria.
- El Libro de Obra Folio № 29 de fecha 26 de noviembre de 2010 del Inspector Fiscal de Explotación de la Concesión Aeropuerto Regional de Atacama.
- El Libro de Obra Nº 50 de fecha 26 de noviembre de 2010 del Inspector Fiscal de Construcción de la concesión Ruta 5 Norte tramo Vallenar – Caldera.
- La Carta SCVDD IF 756/11 de fecha 6 de enero de 2011, de la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.

- La Carta SCVDD-IF-866/11 de fecha 28 de febrero de 2011 de Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.
- La Minuta de fecha 03 de marzo de 2011, del Inspector Fiscal de la Obra de la Referencia.
- La resolución № 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

## **CONSIDERANDO:**

- Que conforme lo previsto en el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 25º de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, el Decreto Supremo MOP Nº 14 de fecha 8 de enero de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar Caldera", fue publicado en el Diario oficial de 4 de marzo de 2009, dando así inicio al plazo de la concesión, conjuntamente con el inicio de la etapa de construcción.
- Que el artículo 1.9.2.4 de las Bases de Licitación de la obra pública "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar Caldera", señala la duración máxima de construcción para cada uno de los tramos indicados en el artículo 1.3, que serán contabilizados a partir del inicio de la etapa de construcción indicada en el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación respectivas. Es así como en la Tabla № 9, del citado artículo 1.9.2.4, se señala que para el Tramo Vallenar Inicio By-Pass a Copiapó, el plazo máximo será de 30 meses y para el Tramo Fin By-Pass a Copiapó Caldera será de 24 meses.
- Que por su parte, el artículo 1.9.2.7, de las Bases de Licitación respectivas, señala que la Sociedad Concesionaria podrá solicitar la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria en forma independiente para cada tramo. Dicha autorización de Puesta en Servicio Provisoria dará derecho a la explotación de cada uno de ellos y al cobro de tarifas, según lo convenido en el contrato. Indica además, que el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo "Fin By-Pass a Copiapó Caldera" será de 26 meses y para la totalidad de la obra será de 32 meses, ambos plazos se contabilizan a partir de la fecha de inicio del plazo de la concesión indicada en el 1.7.5 de las Bases de Licitación de la obra.
- Que de acuerdo con las Bases de Licitación, dentro de las obras a realizar se considera la construcción del Enlace Aeropuerto, diseño tipo trébol parcial, cuya estructura a desnivel corresponde a un Paso Inferior ubicado en el Km. 859,911. El sector poniente de dicho enlace conforme a los Estudios Referenciales, se emplaza en el área de concesión del contrato "Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región", faja de terreno que se individualiza como BN4, cuya superficie es de 14.701 m2.
- Que por Ord. Nº 529 OTR 032, de fecha 14 de septiembre de 2010, del Inspector Fiscal de Construcción del contrato de concesión de la obra pública fiscal de la Referencia informa al Inspector Fiscal de Explotación del contrato de concesión denominado "Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región" que a fin de permitir la total construcción del Enlace Aeropuerto, que forma parte del Tramo Fin By-Pass a Copiapó Caldera de la obra "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar Caldera", se requiere utilizar terrenos afectos a la concesión de la obra "Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región" consistentes en un área de 14.701 m2, de acuerdo al plano denominado "Proyecto: Levantamiento Topográfico Sector BN4. Tramo: Copiapó-Caldera". Señala asimismo que dichos terrenos son imprescindibles y urgentes, ya que su pronta desafectación permitirá que sean entregados a la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A. para terminar la construcción del Enlace Aeropuerto, el que forma parte del señalado tramo, cuyo plazo máximo de construcción vence el 4 de marzo de 2011, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.9.2.4 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal de la Referencia.
- Que es así como, por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente mediante Resolución DGOP (Exenta) Nº 3800, de fecha 2 de noviembre de 2010, se modificaron las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal "Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región", en particular el Área de Concesión referida en el artículo 2.4 de las Bases de Licitación respectivas, en el sentido que se desafecta de dicho contrato de concesión

una superficie de 14.701 m2, de acuerdo al plano N° GEN-AER-005-As Built V6 "Modificación a Plan Regulador Área de Concesión Aeropuerto Regional de Atacama".

- Que por su parte, por ORD. Nº 634 CCDC 034 de fecha 25 de octubre de 2010 del Inspector Fiscal de la obra "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar Caldera", informa a la Jefa de la División de Construcción de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, que para materializar las obras del Enlace Aeropuerto se requiere la tramitación de la desafectación del BN4 ya anteriormente descrita, lo que alterará el cumplimiento del Programa de Ejecución de Obras, por lo que se haría necesario la modificación del plazo de la Puesta en Servicio Provisoria, en el tramo en que están involucradas las obras del citado enlace, puesto que no estarían terminadas a tiempo, solicitando en consecuencia, se considere la exclusión de dicha obra de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo Fin By Pass Copiapó Caldera, comprendido entre los Dm 824.100 y Dm 888.700, de la obra Pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar Caldera".
- Que por Carta Nº SCVDD IF 682/10 de fecha 15 de noviembre de 2010, la Sociedad Concesionaria informa al Inspector Fiscal de la obra "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar Caldera", que al no contar con los terrenos necesarios en el lado poniente, para materializar el Enlace Aeropuerto, no podrá terminar en el plazo contractual las obras asociadas a él. Señala asimismo que dicho retraso no sólo perjudica el término del terraplén de dicha obra si no también los trabajos asociados a ésta, tales como iluminación, pavimentación, entre otros.
- Que por Libro de Obra Folio Nº 29 de fecha 26 de noviembre de 2010, el Inspector Fiscal de Explotación de la obra "Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región" hace entrega del área de 14.701 metros cuadrados, individualizado en el plano Nº GEN-AER-005-As Built V6 "Modificación a Plan Regulador Área de Concesión Aeropuerto Regional de Atacama", a la obra pública fiscal "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar Caldera", en cumplimiento de lo ordenado por la citada Resolución 3800 de fecha 2 de noviembre de 2010.
- Que por Libro de Obra № 50 de fecha 26 de noviembre de 2010, el Inspector Fiscal de Construcción de la Concesión Ruta 5 Norte tramo Vallenar Caldera, hace entrega a la Sociedad Concesionaria el Lote de Terereno № BN-4, emplazado en Km. 859,890 a Km. 860,020 aproximadamente, de una superficie total de 14.701 m2, necesario para la ejecución de las obras del contrato, procediendo al ingreso efectivo al lote por acceso voluntario otorgado por su Propietario Fisco.
- Que conforme lo señala el artículo 45 numero 3, del Reglamento de Concesiones, al tratar la Infraestructura que se entrega a la Sociedad Concesionaria, indica que "Los bienes nacionales de uso público o fiscales, destinados a desarrollar la obra entregada en concesión y que se encuentren comprendidos dentro del área de concesión, estarán afectos a ésta desde que se perfeccione el contrato de concesión, sin perjuicio de lo que señalen las bases de licitación".
- Que de los antecedentes expuestos se colige que la superficie de terreno de 14.701 metros cuadrados, determinados en el plano N° GEN-AER-005-As Built V6 "Modificación a Plan Regulador Área de Concesión Aeropuerto Regional de Atacama", e individualizado como BN4, luego de la entrega realizada por el Inspector Fiscal, pasa a formar parte del área de concesión de la obra "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar Caldera" y por lo tanto sujeto al régimen jurídico de dicha concesión.
- Que el numeral 1.9.2.11 de las Bases de Licitación de la obra "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar Caldera", dispone que si durante la construcción de la obra se produjeran atrasos en el cumplimiento del plazo total, y estos fueren imputables al MOP, el Concesionario gozará de un aumento en el plazo de la construcción igual al período de entorpecimiento o paralización, sin perjuicio de las compensaciones que procedan. En este caso, el Inspector Fiscal procederá a enviar toda la información relacionada con el retraso al DGOP, para que ésta declare la ampliación del plazo que corresponda.
- Que el artículo 52 del Reglamento de Ley de Obras Pública en el Nº 2 establece que "si durante la construcción de la obra se produjeran atrasos ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, la Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal su justificación por escrito, dentro de los siguientes 30 días desde que se hayan producido y, en todo caso, dentro del plazo vigente; cumplido este periodo no se aceptará justificación alguna. El DGOP, previo informe del Inspector Fiscal, analizará las razones invocadas por el concesionario para justificar el atraso, y decidirá la aceptación o rechazo de la ampliación de plazo."

- Que en Minuta de fecha 03 de marzo de 2011, el Inspector Fiscal realiza un análisis de las razones de superposición de las áreas de concesión, que implicaron un retraso en contar con la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras, siendo por tanto su propuesta aceptar una ampliación del plazo de construcción asociada al Enlace Aeropuerto. En el marco de lo cual también en dicha Minuta se visa favorablemente el nuevo programa de ejecución de obras presentado por la Sociedad Concesionaria.
- Que de acuerdo con el cronograma de obras entregado en su oportunidad por la Sociedad Concesionaria y conforme la Minuta de fecha 03 de marzo de 2011, del Inspector Fiscal de la obra de la Referencia, se considera para la etapa de construcción del Enlace Aeropuerto un período de 175 días, lo que permitiría que dicha obra estuviera terminada para la época de la solicitud de la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo Fin By-Pass a Copiapó Caldera. Señala que sin embargo, la construcción íntegra de dicho Enlace no fue terminada porque faltaba la superficie correspondiente al lado poniente, ya individualizado como BN4 y que fue entregado a la Sociedad Concesionaria con fecha 26 de noviembre de 2010.
- Que en el mismo sentido, por Carta SCVDD IF 756/11, la Sociedad Concesionaria reitera que las obras del Enlace Aeropuerto (Dm 859.911), no serán ejecutadas en un 100% en el plazo máximo de construcción establecido en el Tramo norte de las Bases de Licitación. Agrega que el atraso en la entrega de los terrenos respectivos ha repercutido en un atraso en el programa de obras, tanto para las faenas propias de la construcción de dicho enlace, como para la doble calzada de la Ruta 5 en el sector.
- Que asimismo el Inspector Fiscal indica en la citada Minuta, que el avance de la obra del Enlace Aeropuerto, conforme los informes de los meses de octubre y noviembre de 2010, alcanza un 24,43%, en lo que dice relación con la Obra Vial, y un 82,40% respecto a la Estructura del Paso Inferior, lo que hacen un promedio de avance del 50,92%.
- Que del mérito de los antecedentes tenidos a la vista, además de los tiempos involucrados en la entrega de la totalidad de los terrenos para la construcción del Enlace Aeropuerto, considerando el cronograma de obras presentado por la Sociedad Concesionaria y conforme las disposiciones legales, reglamentarias y regulaciones contractuales citadas, se estima procedente otorgar un aumento del plazo de construcción para dicha obra. En lo que dice relación a los plazos intermedios en la etapa de construcción, denominados "Declaraciones de Avance", no es necesario autorizar un aumento del plazo, por cuanto aquellos se contabilizan a partir de la fecha de entrega de los terrenos, produciéndose por tanto, de pleno derecho, tal aumento.

RESUELVO

DGOP Nº  $\frac{1249}{/(Exenta)}$ 



- 1. AUTORÍZASE de conformidad a los términos del numeral 1.9.2.11 de las Bases de Licitación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar Caldera", un aumento de 143 días en el plazo de construcción del Enlace Aeropuerto Dm. 859.911, que forma parte del Tramo Fin By Pass Copiapó Caldera, comprendido entre los Dm 824.100 y Dm 888.700, de la obra pública fiscal ya individualizada, que se contarán a partir de la fecha de entrega, esto es del 26 de noviembre de 2010. El plazo se autoriza como compensación por el tiempo de atraso efectivo que se produjo en la entrega del terreno individualizado como BN4, a la Sociedad Concesionaria, quedando como fecha de término el día 18 de abril de 2011.
- 2. ESTABLÉCESE que conforme lo señalado en el numeral citado previamente la obra Enlace Aeropuerto (Dm 859.911), no será considerada para la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo Fin By Pass Copiapó Caldera, comprendido entre los Dm 824.100 y Dm 888.700, de la obra pública fiscal "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar Caldera", para dichos efectos esta obra será recepcionada por el Inspector Fiscal de Construcción mediante anotación en el Libro de Obras, una vez

comprobada su correcta ejecución. En todo caso, todas las obras deberán estar terminadas en forma previa a la solicitud de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras.

- **3. ESTABLÉCESE** que en relación al Programa de Ejecución de Obras, realizado por la Sociedad Concesionaria y aprobados por el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria se hace responsable del total de su contenido, no pudiendo en el futuro alegar perjuicios ni compensaciones por eventuales errores u omisiones existentes en ellos.
- 4. ESTABLÉCESE que una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de la misma deberán ser suscrita ante notario por la Sociedad Concesionaria, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de los ejemplares, dentro de 15 días contados desde la fecha de la presente Resolución. Una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Coordinación General de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.
- 5. COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A., a la División de Construcción de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP, al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Ingenijero Civil Industrial Director General de Obras Públicas

JORGE AL

LUIS G.VARELA ZASALA-ING.CRVIL DPTO. FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTORIAS - DGOP

Susana Coceres Araya

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART. JURIDICO DEPT. T. R. Y REGISTRO DEPART. CONTABIL. SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. DEPART. **AUDITORIA** DEPART. V. O. P., U. y T. SUB, DEPTO. MUNICIP. REFRENDACION REF. POR \$ IMPUTAC. . ANOT. POR \$. IMPUTAC. DEDUCIDTO.

ASHORAUL CAGINU

DIVISION DE CONSTRUCCION AS DE OBRAS DE CONCESIONADAS CONC

Ximena Coopman Jorge
JEFE DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS CONCESIONADAS
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

Solve Solve

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GEVERAL DE CO.PP

15 MAR 2011

OFICINA PE PARTES